




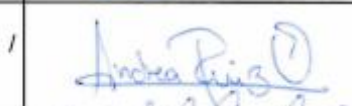

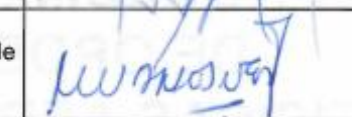


**PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN
DE ORDENAMIENTO DE REDES
FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN
RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018**

Versión: 1.0

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 |  Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones |
| Versión: 1.0 | | |
| Página 2 de 22 | | |

FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

| | Nombre / Cargo | Firma |
|-----------------------|--|---|
| Elaborado por: | Andrés Varela / Analista - SP5 / CCDS |  |
| | Díaz Crystian / Profesional Técnico 1 / CCDS |  |
| | P. Andrea Ruiz / Profesional Técnica 2 / CCDS |  |
| Revisado por: | Carlos Giler / Director Técnico de Control de Servicios de Telecomunicaciones Subrogante |  |
| Aprobado por: | Carlos Venegas / Coordinador Técnico de Control |  |

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

| N° | Usuarios |
|----|--|
| 1 | Subsecretaría de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación del MINTEL |
| 2 | Dirección de Políticas de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación del MINTEL |
| 3 | Gobierno Autónomo Descentralizado de Riobamba |
| 4 | Prestadores de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones |
| 5 | Propietarios de Redes Privadas |
| 5 | Coordinación Técnica de Control de la ARCOTEL |
| 6 | Dirección Técnica de Control de Servicios de Telecomunicaciones de la ARCOTEL |
| 7 | Coordinaciones Zonales de la ARCOTEL |

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

| Versión | Descripción del cambio | Fecha de Actualización |
|---------|------------------------|------------------------|
| 1.0 | Creación documento | 16/07/2018 |



| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 |  Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones |
| Versión: 1.0 | | |
| Página 3 de 22 | | |

Tabla de contenidos

| | | |
|----|----------------------------|----|
| 1. | OBJETIVO | 4 |
| 2. | ALCANCE | 4 |
| 3. | MARCO LEGAL | 4 |
| 4. | ANTECEDENTES: | 8 |
| 5. | GENERALIDADES | 9 |
| 6. | ACTIVIDADES | 13 |
| 7. | GLOSARIO DE TÉRMINOS | 17 |
| 8. | ANEXOS..... | 18 |

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES |  Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones |
| Versión: 1.0 | PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 | |
| Página 4 de 22 | | |

1. OBJETIVO


Establecer la metodología y los criterios para ejecutar el “*Procedimiento de Intervención de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del Cantón Riobamba para el año 2018*” para el cumplimiento del Plan Nacional de Soterramiento y Ordenamiento de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, PNSO, emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, MINTEL.

2. ALCANCE

El presente documento es aplicable para los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, propietarios de redes privadas, GAD de Riobamba, propietarios de postes, el MINTEL y la ARCOTEL que, como participantes involucrados realizarán y coordinarán la ejecución del PNSO para ordenar 11 kilómetros durante el año 2018 en el Cantón Riobamba, hasta que el MINTEL defina la línea base y metas a nivel nacional para el segundo año de la expedición de proyectos de ordenamiento y soterramiento; estas actividades se deben ejecutar en el marco del PNSO emitido por el MINTEL mediante Acuerdo Ministerial No. 18-2017 de 01 de septiembre de 2017, Registro Oficial 93 del 4 de octubre de 2017.

3. MARCO LEGAL

- Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015:
 - ✓ Artículo 3, numeral 5
 - ✓ Artículo 9
 - ✓ Artículo 24, numeral 16
 - ✓ Artículo 117, literal b, numeral 9
 - ✓ Cuarta Disposición General
- Reglamento a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 676 de 25 de enero de 2016:
 - ✓ Artículo 26
 - ✓ Artículo 31
 - ✓ Disposición General Primera
- El Reglamento para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios de Radiodifusión por Suscripción, aprobado con Resolución 05-03-

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 |  Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones |
| Versión: 1.0 | | |
| Página 5 de 22 | | |

ARCOTEL-2016de 28 de marzo de 2016 y publicado en el Registro Oficial No. 749 de 06 de mayo de 2016.

- ✓ Artículo 8, numeral 21
- ✓ Artículo 9, numeral 12

- Norma Técnica para el Despliegue de Infraestructura de Soterramiento y de Redes Físicas Soterradas para la Prestación de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Redes Privadas, aprobada con Resolución ARCOTEL-2017-144 de 15 de marzo de 2017 y vigente a partir de su publicación en el Registro Oficial Especial No. 996 especial de 05 de abril de 2017:


- ✓ Artículo 2
- ✓ Artículo 4
- ✓ Artículo 5
- ✓ Artículo 6
- ✓ Artículo 11, numeral 7
- ✓ Disposición Transitoria Primera
- ✓ Disposición Transitoria Tercera

- Norma Técnica para el Ordenamiento, Despliegue y Tendido de Redes Físicas Aéreas de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Redes Privadas, aprobada con Resolución ARCOTEL-2017-584 de 23 de junio de 2017 y publicada en el Registro Oficial 48 de 01 de agosto de 2017:

- ✓ Artículo 5, numerales 5 y 17, establecen lo siguiente:

“5) (...) Además en los lugares donde exista infraestructura subterránea con ductos disponibles para redes de telecomunicaciones, queda terminantemente prohibido instalar cableado aéreo, debiendo suscribirse los respectivos acuerdos de uso de infraestructura con la persona natural o jurídica propietaria de la infraestructura subterránea conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente de compartición de infraestructura, así como la de soterramiento y a las políticas y Plan de ordenamiento y soterramiento que emita el MINTEL.”

“17) Los propietarios de redes físicas aéreas, deberán retirar a su costo, sus insumos e infraestructura tecnológica en desuso que se encuentren reposando en los postes. En caso de que no se logre identificar al dueño del cable para efectos de esta norma será

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES |  |
| Versión: 1.0 | PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 | |
| Página 6 de 22 | | |

considerado como no registrado y por tanto la ARCOTEL autorizará formalmente el corte, retiro y demás acciones correspondientes a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones existentes, previo cumplimiento del procedimiento que la ARCOTEL apruebe para tal fin.”

- ✓ Artículo 17, numeral 2, establece que:

“2) Los propietarios de redes físicas aéreas existentes serán los responsables, a su costo, del retiro total de los insumos e infraestructura tecnológica en desuso por los abonados/clientes/suscriptores o puntos de red, en casos de cambios de domicilios, terminación del servicio, cambio de transmisión, tecnología, terminación del título habilitante para la operación de red privada, u otros.

- ✓ Artículo 20, numerales 2 y 3, expresan que:

“2) Para prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, retirar y asumir el costo por retiro de los insumos e infraestructura tecnológica en desuso que actualmente no mantiene abonados/clientes/suscriptores o puntos de enlace de red privada, de conformidad con esta Norma.”


“3) Mitigar el impacto visual que genera el tendido de redes físicas aéreas, conforme a lo establecido en la presente norma técnica y en ordenamiento jurídico vigente.”

- ✓ Disposiciones Generales, estipulan que:

“Primera.- Las redes físicas aéreas instaladas y que se encuentren en operación previo a la entrada en vigencia de esta norma (redes existentes) serán ordenadas e identificadas, aplicando la presente Norma Técnica y el correspondiente procedimiento de intervención que emita la ARCOTEL en aplicación de las políticas y planes que emita el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.”

“Segunda.- La ARCOTEL, a través de sus organismos desconcentrados, verificará el cumplimiento de esta Norma y de ser el caso, se ejecutarán las acciones previstas en la LOT.”

- ✓ Disposiciones Transitorias, estipulan que:

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES |  |
| Versión: 1.0 | PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 | |
| Página 7 de 22 | | |


“Segunda.- Etiquetado y Ordenamiento.- Los propietarios de las redes físicas aéreas, etiquetarán y ordenarán sus redes físicas aéreas existentes y demás elementos de dicha red, además del retiro de sus insumos e infraestructura tecnológica en desuso conforme el Procedimiento de Intervención que emita la ARCOTEL.

“Tercera.- Retiro.- Los propietarios de las redes físicas retirarán las redes físicas aéreas y demás elementos de red no etiquetados, de acuerdo a las políticas y plan de ordenamiento y soterramiento que emita el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, a través del Procedimiento de intervención que emita la ARCOTEL.”

“Cuarta.- Obligación de los GAD’s.- Para el cumplimiento de la presente Norma, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán ajustar sus normativas para que se permita cumplir con las obligaciones incluidas para los dueños de los predios y otras que se incluyen en este instrumento; de igual manera los propietarios de los postes deberán ajustar sus normativas y contratos de arrendamiento respectivos.”

“Octava.- La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la publicación del Plan Nacional de Ordenamiento y Soterramiento emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el Registro Oficial, emitirá el procedimiento de intervención para los fines de aplicación de la presente norma.”

- Norma Técnica para la Provisión de Infraestructura Física a ser usada por Prestadores de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones en sus Redes Públicas de Telecomunicaciones, aprobada con Resolución ARCOTEL-2017-806 de 22 de agosto de 2017 y publicada en el Registro Oficial No. 80 de 15 de septiembre de 2017:
 - ✓ Artículo 14, numeral 15
- Norma Técnica para Uso Compartido de Infraestructura Física de los servicios del Régimen General de Telecomunicaciones, aprobada con Resolución ARCOTEL-2017-807 del 22 de agosto de 2017 y publicada en el Registro Oficial No. 81 de 18 de septiembre de 2017:
 - ✓ Disposición Transitoria Segunda
- Norma Técnica Nacional para la Fijación de Contraprestaciones a ser Pagadas por los Prestadores de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES |  |
| Versión: 1.0 | PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 | |
| Página 8 de 22 | | |


por el Uso de Postes y Ductos para la Instalación de Redes de Telecomunicaciones, emitida con el Acuerdo Ministerial No. 017-2017 del 01 de septiembre de 2017 y vigente a partir de su publicación en el Registro Oficial No. 93 de 04 de octubre de 2017:

- ✓ Artículo 1
- ✓ Artículo 4
- ✓ Artículo 6
- ✓ Artículo 7

- Acuerdo Ministerial No. 018-2017 de 1 de septiembre de 2017, en el cual se aprueba el Plan Nacional de Soterramiento y Ordenamiento de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones.
- Plan Nacional de Soterramiento y Ordenamiento de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, aprobado el 1 de septiembre de 2017 y publicado en el Registro Oficial 93 de 04 de octubre de 2017.

4. ANTECEDENTES:

- Con oficios ARCOTEL-ARCOTEL-2017-0487-OF y ARCOTEL-CCON-2017-1006-OF, de 17 de octubre y 13 de noviembre de 2017, respectivamente, la ARCOTEL solicitó al GAD de Riobamba suministre información sobre el nombre de las avenidas, calles, tramos y número de kilómetros que se considerará sujetos al ordenamiento de redes físicas aéreas para el año 2018.
- Mediante correo electrónico de 14 de marzo de 2018, el Municipio de Riobamba, adjunto los tramos y kilómetros sujetos al ordenamiento de redes físicas aéreas para el año 2018.
- Con oficio Nro. ARCOTEL-CCON-2018-0324 de 29 de marzo de 2018, la Coordinación Técnica de Control de la ARCOTEL solicitó a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, elaborar un UNICO Cronograma de Ordenamiento, en base a la información de tramos y kilómetros proporcionados por el Municipio de Riobamba; además, se convocó a una reunión de trabajo con los representantes de los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones para solventar inquietudes sobre el contenido del Procedimiento de Intervención de Ordenamiento y Cronograma de Ordenamiento de Riobamba. La reunión se llevó a cabo el 16 de abril de 2018.


| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 |  Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones |
| Versión: 1.0 | | |
| Página 9 de 22 | | |

- Mediante correo electrónico de 11 de abril de 2018, el Director Ejecutivo de la AEPROVI remite al Coordinador Técnico de Control de la ARCOTEL el “*Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Riobamba para el año 2018*”.
- Con fecha 16 de abril se llevó a cabo la reunión con los prestadores de servicios, acordando que van a ordenar todos los tramos y kilómetros presentados por el GAD de Riobamba.
- Mediante correo electrónico de 17 de abril de 2018, la CCDS de la ARCOTEL solicitó al Director Ejecutivo de la AEPROVI remitir de manera más detallada la secuencia de los tramos a intervenir por semana y se confirme la fecha de inicio de los trabajos de ordenamiento.
- Mediante correo electrónico de 10 de mayo de 2018, la Coordinadora de los Prestadores de Servicios remite a la ARCOTEL el cronograma de ordenamiento de las redes físicas aéreas para el cantón Riobamba.
- Con fecha 29 de junio de 2018, se aprobó la versión definitiva del documento denominado *Procedimiento de Intervención*.

5. GENERALIDADES

- 5.1. De conformidad con el numeral 3.3. del PNSO del MINTEL, la distribución de kilómetros a ordenar por cantón, es la siguiente:

| No. | PROVINCIA | CANTÓN | KILOMETROS A ORDENAR |
|----------|--------------------------|-----------------|----------------------|
| 1 | PICHINCHA | QUITO | 144 |
| 2 | GUAYAS | GUAYAQUIL | 103 |
| 3 | AZUAY | CUENCA | 29 |
| 4 | TUNGURAHUA | AMBATO | 15 |
| 5 | STO DGO DE LOS TSÁCHILAS | SANTO DOMINGO | 11 |
| 6 | LOJA | LOJA | 11 |
| 7 | CHIMBORAZO | RIOBAMBA | 10 |
| 8 | EL ORO | MACHALA | 10 |
| 9 | MANABÍ | MANTA | 9 |


| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 |  Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones |
| Versión: 1.0 | | |
| Página 10 de 22 | | |

| No. | PROVINCIA | CANTÓN | KILOMETROS A ORDENAR |
|--------------|-----------|--------|----------------------|
| 10 | IMBABURA | IBARRA | 9 |
| TOTAL | | | 351 |

- 5.2. Para el año 2018, el objetivo es ordenar 11 kilómetros de redes físicas aéreas existentes que pertenecen a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, correspondientes al cantón Riobamba establecidos en el PNSO del MINTEL.
- 5.3. Las actividades de ordenamiento de redes físicas existentes de telecomunicaciones para el cantón Riobamba serán ejecutadas hasta el 13 de febrero de 2019.
- 5.4. De conformidad con el numeral 2.4.1 del PNSO del MINTEL, para el ordenamiento de redes físicas aéreas existentes de telecomunicaciones, es mandatorio cumplir con:
- a) Identificación y etiquetado de cables activos y en desuso.
 - b) Corrección de vanos en cables.
 - c) Retiro de cables de acometida y redes secundarias y de transporte en desuso u no identificadas o etiquetadas.
 - d) Disposición de las reservas de cables.
 - e) Empaquetamiento total de cables.
- 5.5. Los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas establecieron en el Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Riobamba para el año 2018 que, lo citado en el numeral 5.4 lo realizarán en dos fases.


En la primera fase para el ordenamiento de redes físicas aéreas existentes de telecomunicaciones, se ejecutarán las siguientes actividades:

- a) Identificación y etiquetado de cables activos y en desuso.
- b) Corrección de vanos en cables.
- c) Retiro de cables de acometida y redes secundarias y de transporte en desuso u no identificadas o etiquetadas.
- d) Disposición de las reservas de cables.


| | | |
|------------------------|---|---|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 |  Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones |
| Versión: 1.0 | | |
| Página 11 de 22 | | |

Una vez que se cumplan la primera fase, los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas en conjunto coordinarán y ejecutarán la segunda fase, que consiste en la actividad de “*Empaquetamiento total de cables*”; incluye el corte, retiro y desmontaje de cables e infraestructura que no se encuentre debidamente identificada o cables e infraestructura que no se hayan acogido al procedimiento de la primera fase.

- 5.6. Los tramos y kilómetros para la ejecución del ordenamiento del cantón Riobamba para el año 2018, que se deben ordenar por parte de los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, se encuentran disponibles en el Anexo 1 de este documento.
- 5.7. Los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas realizaron la distribución para ordenar mensualmente, sobre la base de la información de los tramos y kilómetros proporcionados por el GAD de Riobamba, que será el “*Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Riobamba para el año 2018*”, Anexo 2. El cumplimiento del Cronograma de ordenamiento, estará sujeto a la emisión oportuna de: los permisos necesarios, a condiciones climáticas que pongan en riesgo al personal que ejecutará el ordenamiento, o a causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- 5.8. Para el ordenamiento, los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, deberán observar el estricto cumplimiento de lo establecido en la **Norma Técnica para el Ordenamiento, Despliegue y Tendido de Redes Físicas Aéreas de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Redes Privadas.**
- 5.9. Los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes físicas aéreas privadas, previa autorización de la ARCOTEL, procederán con el corte y retiro de cables, de terceros que se encuentren sin etiquetar, considerados como no identificados, conforme la normativa vigente.

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 |  Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones |
| Versión: 1.0 | | |
| Página 12 de 22 | | |

- 5.10. Para el caso de encontrarse cables identificados, cuyos propietarios no participen en la segunda fase (empaquetamiento), la ARCOTEL deberá contactarse con el propietario de dicha red con la finalidad de informar sobre las acciones ejecutadas por no proceder con el empaquetamiento.
- 5.11. Conforme lo establecido en el literal c) del punto 2.4.1 del PNSO, las actividades de retiro contemplarán el desmontaje de equipos pasivos en desuso y también todos los cables y equipos activos y pasivos no identificados o etiquetados. Así también, señala la responsabilidad sobre el manejo o disposición de los materiales retirados.
- 5.12. Conforme lo establecido en el literal b) del punto 2.4.1 del PNSO, para la corrección de la tensión en los vanos de cable, los prestadores de servicios deberán considerar el estado actual de la infraestructura existente como postes y herrajes previo el inicio de los trabajos, tomando en cuenta que deben realizar las actividades de reforzar la resistencia o cambio total de estos por elementos nuevos. En caso de identificar postes que requieran de mantenimiento, reforzamiento o su reemplazo total por infraestructura nueva, los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, serán responsables de coordinar lo correspondiente con los propietarios de postes, conforme lo estipulado en los contratos de arrendamiento de infraestructura.
- 5.13. La ARCOTEL establece que instrumentará la autorización de corte, retiro y desmontaje de cables y elementos a través de la entrega del formulario *“Autorización de corte, retiro y desmontaje de cables no identificados”*, Anexo 3, en el mismo que constará la firma de responsabilidad del funcionario designado por la ARCOTEL.
- 5.14. La ARCOTEL proporcionará el formulario de *“Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento”*, Anexo 4, en el cual los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas informarán de los avances en la ejecución del Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Riobamba para el año 2018.
- 5.15. La ARCOTEL remitirá al MINTEL un reporte trimestral de carácter informativo sobre el cumplimiento de las metas de ordenamiento establecidas para su ejecución durante el primer año de vigencia del

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 |  Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones |
| Versión: 1.0 | | |
| Página 13 de 22 | | |


PNSO, sin perjuicio de que el MINTEL pueda requerir a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas cualquier información adicional que considere relevante durante la ejecución del PNSO para elaborar la línea base para el año 2019.

5.16. La ARCOTEL, se encargará de la sociabilizar el “*Procedimiento de Intervención de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Riobamba para el año 2018*” y sus anexos, a través de la página web de la ARCOTEL, sin perjuicio de la utilización de otros mecanismos de comunicación como redes sociales; así como, la base de datos de contactos de los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes físicas aéreas privadas.


5.17. Los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, serán notificados por parte de la ARCOTEL, sobre el “*Procedimiento de Intervención de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Riobamba para el año 2018*” con sus respectivos anexos.

6. ACTIVIDADES


| No. | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | FORMULARIO DOCUMENTO | PLAZO (Fecha / Periodo / Periodicidad) |
|-----|--|-------------|---|--|
| 1 | <p>Informar a todos los prestadores del régimen general de servicios de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, el “Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Riobamba para el año 2018”.</p> <p>Sociabilizar mediante oficios circular dirigidos a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas.</p> <p>Realizar recordatorios a través</p> | ARCOTEL | Oficios Circulares SIETEL Página Web | Agosto y septiembre de 2018 |

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 |  Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones |
| Versión: 1.0 | | |
| Página 14 de 22 | | |


| No. | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | FORMULARIO DOCUMENTO | PLAZO (Fecha / Periodo / Periodicidad) |
|------------|---|--------------------|-----------------------------|---|
| | <p>del SIETEL y por correo electrónico a los contactos designados por los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, sobre la entrega de información respectiva.</p> <p>Informar a los prestadores del régimen general de servicios de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, sobre el corte, retiro y desmontaje de cables y elementos, antes y después de la ejecución.</p> | | | |
| 2 | <p>Coordinar con la debida anticipación, sobre la base del Cronograma de Ordenamiento, establecido para el GAD de Riobamba, todos los permisos o autorizaciones requeridas para los trabajos de ordenamiento en las zonas establecidas y de esta manera evitar retrasos. Se coordinará la emisión de un solo permiso a favor de todos los prestadores de servicios o contratistas autorizados</p> | MINTEL | Oficios Permisos | Agosto y septiembre de 2018 |
| 3 | <p>Emitir los permisos necesarios en concordancia con el Cronograma de Ordenamiento 2018.</p> <p>Entregar todos los permisos necesarios, para que, los prestadores puedan realizar los trabajos de ordenamiento sin inconvenientes.</p> <p>Proporcionar al MINTEL los</p> | GAD de Riobamba | Permisos Contactos | Agosto y septiembre de 2018 |

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 |  Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones |
| Versión: 1.0 | | |
| Página 15 de 22 | | |

| No. | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | FORMULARIO DOCUMENTO | PLAZO (Fecha / Periodo / Periodicidad) |
|------------|---|--|---|---|
| | contactos del GAD de Riobamba para facilitar los trámites de autorizaciones o permisos respectivos. | | | |
| 4 | Ejecutar los trabajos de ordenamiento conforme los tramos, kilómetros y plazos establecidos en el Cronograma de Ordenamiento, una vez que se cuente con los permisos necesarios para el efecto. | Prestadores del régimen general de servicios de telecomunicaciones Propietarios de redes privadas | Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Riobamba para el 2018 (Anexo 2) | Septiembre a diciembre de 2018 |
| 5 | Remitir al MINTEL, información adicional que sea relevante durante la ejecución del ordenamiento para elaborar la línea base para el año 2019. | Prestadores del régimen general de servicios de telecomunicaciones Propietarios de redes privadas | Información | Cualquier momento |
| 6 | Completar el formulario "Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento", emitido por la ARCOTEL, Anexo 4. El formulario "Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento", deberá entregarse a la ARCOTEL a través del correo electrónico "ordenamiento.soterramiento@arcotel.gob.ec". La entrega de esta información deberá realizarse dentro de 10 días calendarios posteriores al mes vencido. | Prestadores del régimen general de servicios de telecomunicaciones Propietarios de redes privadas | Formulario "Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento" (Anexo 4) | Mensual |
| 7 | Controlar el cumplimiento de la "Norma Técnica para el Ordenamiento, Despliegue y | ARCOTEL | Informes de control Inspecciones | Trimestral |

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 |  Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones |
| Versión: 1.0 | | |
| Página 16 de 22 | | |


| No. | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | FORMULARIO DOCUMENTO | PLAZO (Fecha / Periodo / Periodicidad) |
|-----|--|--|--|--|
| | <p>Tendido de Redes Físicas Aéreas de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Redes Privadas.”</p> <p>Verificar en sitio, los avances sobre el ordenamiento de las redes aéreas, en base al Cronograma de Ordenamiento.</p> | | | |
| 8 | <p>Elaborar el reporte de carácter informativo sobre el cumplimiento de las metas de ordenamiento establecidas para ejecución durante el año 2018, sobre la base de los reportes mensuales de los prestadores de servicios.</p> <p>Remitir trimestralmente al MINTEL, el Reporte Informativo durante el año 2018.</p> | ARCOTEL | Reporte Informativo | Trimestral |
| 9 | <p>Para el corte, retiro y desmontaje de cables y elementos <u>no identificados</u>, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>La ARCOTEL será la responsable de autorizar el corte, retiro y desmontaje de cables y elementos no identificados en la segunda fase.</p> <p>La empresa contratista remitirá a la ARCOTEL con copia a la Coordinación de Prestadores (administrador del contrato y/o la coordinación de ordenamiento), el inventario de los cables y elementos no identificados, con 8 horas de anticipación, vía correo electrónico, a la dirección ordenamiento.soterramiento@arcotel.gob.ec, para la autorización correspondiente.</p> | <p>ARCOTEL</p> <p>Prestadores del régimen general de servicios de telecomunicaciones</p> <p>Propietarios de redes privadas</p> | Formulario “Autorización de corte, retiro y desmontaje de cables y elementos no identificados. (Anexo 3) | Septiembre 2018 a febrero de 2019 |

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 |  Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones |
| Versión: 1.0 | | |
| Página 17 de 22 | | |

| No. | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | FORMULARIO DOCUMENTO | PLAZO (Fecha / Periodo / Periodicidad) |
|-----|---|-------------|----------------------|--|
| | <p>En caso de que en dicho inventario constaren cables o elementos que si hubieren sido identificadas, la ARCOTEL deberá contactarse con el propietario de la red identificada para dar a conocer sobre los trabajos de la segunda fase (empaquetamiento) y proporcionar la información de los contactos (Coordinación de Prestadores) con la finalidad de que se establezcan los acuerdos respectivos.</p> <p>La ARCOTEL procederá a llenar el formulario de <i>Autorización de corte, retiro y desmontaje de cables y elementos</i>, y lo remitirá debidamente suscrito a la dirección de correo electrónico asignada para tal fin.</p> <p>Finalmente, la ARCOTEL oficializará a los dueños de los cables identificados (prestadores de servicios y propietarios de redes físicas privadas no participantes) sobre las acciones ejecutadas por no proceder con el empaquetamiento de sus redes.</p> | | | |

7. GLOSARIO DE TÉRMINOS

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|---------|---|
| ARCOTEL | Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones |
| CCON | Coordinación Técnica de Control |

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 |  Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones |
| Versión: 1.0 | | |
| Página 18 de 22 | | |

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|---|--|
| CCDS | Dirección Técnica de Control de Servicios de Telecomunicaciones |
| MINTEL | Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. |
| PNSO | Plan Nacional de Soterramiento y Ordenamiento de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones |
| GAD | Gobierno Autónomo Descentralizado |
| LOT | Ley Orgánica de Telecomunicaciones |
| RGLOT | Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones |
| SIETEL | Sistema de Información Estadística de los Servicios de Telecomunicaciones |
| Procedimiento de Intervención de Ordenamiento | Procedimiento de Intervención de Ordenamiento del cantón Riobamba para el año 2018 |
| Cronograma de Ordenamiento | Cronograma de Ordenamiento del cantón Riobamba para el año 2018 |

8. ANEXOS

Anexo 1: “Tramos y kilómetros para la ejecución del ordenamiento del cantón Riobamba para el año 2018”

Anexo 2: “Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Riobamba para el año 2018”.

Anexo 3: Formulario de “Autorización de corte, retiro y desmontaje de cables y elementos no identificados”

Anexo 4: Formulario de “Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento”

Anexo 5: “Matriz de Riesgos de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas “

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES |  |
| Versión: 1.0 | PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 | |
| Página 19 de 22 | | |

ANEXO 1: “Tramos y kilómetros para la ejecución del ordenamiento del cantón Riobamba para el año 2018”


Archivo en formato Excel denominado “*Anexo 1 Tramos Kilómetros*”

| DEFINICIÓN Y UBICACIÓN DE LUGARES SUJETOS A ACTIVIDADES PARA EL ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS PARA AÑO 2018 EN EL MUNICIPIO DEL CANTÓN RIOBAMBA <u>META: 10 KILÓMETROS LINEALES</u> | | | | | | |
|---|---------------|------------------------|---------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------------|
| Nro. | CANTÓN | VÍA | TRAMO (desde) | TRAMO (hasta) | KILOMETROS LINEALES | OBSERVACIONES |
| 1 | RIOBAMBA | Calle Junín | Calle Juan de Velasco | Calle Carabobo | 0,836 | Un solo lado |
| 2 | RIOBAMBA | Calle Jacinto Gonzalez | Avenida Daniel León Borja | Calle Reyna Paccha | 0,056 | Un solo lado |
| 3 | RIOBAMBA | Calle Guayaquil | Calle Espejo | Calle Larrea | 0,163 | Un solo lado |
| 4 | RIOBAMBA | Calle Veloz | Calle Brasil | Calle Espejo | 1,128 | Un solo lado |
| 5 | RIOBAMBA | Calle Olmedo | Calle Bolivia | Calle Loja | 1,622 | Un solo lado |
| 6 | RIOBAMBA | Calle Carabobo | Calle Veloz | Calle Boyaca | 0,741 | Un solo lado |
| 7 | RIOBAMBA | Calle Chile | Calle García Moreno | Calle Bolivia | 0,636 | Un solo lado |
| 8 | RIOBAMBA | Calle Colombia | Calle Loja | Calle Brasil | 1,788 | Un solo lado |
| 9 | RIOBAMBA | Calle Juan Montalvo | Calle Boyaca | Avenida Unidad Nacional | 0,581 | Un solo lado |

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES |  |
| Versión: 1.0 | PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 | |
| Página 20 de 22 | | |

**DEFINICIÓN Y UBICACIÓN DE LUGARES SUJETOS A ACTIVIDADES PARA EL
ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS PARA AÑO 2018 EN EL MUNICIPIO DEL CANTÓN RIOBAMBA
META: 10 KILÓMETROS LINEALES**

| Nro. | CANTÓN | VÍA | TRAMO (desde) | TRAMO (hasta) | KILOMETROS LINEALES | OBSERVACIONES |
|--|---------------|--------------------------|------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|----------------------|
| 10 | RIOBAMBA | Calle Juan La Valle | Calle Boyaca | Avenida Unidad Nacional | 0,462 | Un solo lado |
| 11 | RIOBAMBA | Calle Pichincha | Calle Gaspar de Villarroel | Calle Veloz | 0,405 | Un solo lado |
| 12 | RIOBAMBA | Calle España | Calle Gaspar de Villarroel | Calle 10 de Agosto | 0,238 | Un solo lado |
| 13 | RIOBAMBA | Calle Vicente Rocafuerte | Calle Argentinos | Calle Boyacá | 0,904 | Un solo lado |
| 14 | RIOBAMBA | Calle Tarqui | Calle José Joaquín de Olmedo | Calle Primera Constituyente | 0,239 | Un solo lado |
| 15 | RIOBAMBA | Calle García Moreno | Calle 10 de Agosto | Calle José Orozco | 0,247 | Un solo lado |
| TOTAL DE KILÓMETROS LINEALES (Km) | | | | | 10,046 | - |

| | | |
|---|--|---|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES |  |
| Versión: 1.0 | | |
| Página 21 de 22 | | |
| PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 | | |

ANEXO 2: “Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Riobamba para el año 2018”.

Archivo en formato Excel denominado “*Anexo 2 Cronograma Ordenamiento*”

| Nombre de tarea | Duración | Comienzo | Fin |
|---|-----------------|---------------------|---------------------|
| GAD RIOBAMBA | 116 días | mié 05/09/18 | mié 13/02/19 |
| FASE I (Reordenamiento) | 69 días | mié 05/09/18 | lun 10/12/18 |
| TRAMO 1 | 6 días | mié 05/09/18 | mié 12/09/18 |
| TRAMO 2 | 1 día | jue 13/09/18 | jue 13/09/18 |
| TRAMO 3 | 1 día | vie 14/09/18 | vie 14/09/18 |
| TRAMO 4 | 8 días | lun 17/09/18 | mié 26/09/18 |
| TRAMO 5 | 11 días | jue 27/09/18 | jue 11/10/18 |
| TRAMO 6 | 5 días | vie 12/10/18 | jue 18/10/18 |
| TRAMO 7 | 4 días | vie 19/10/18 | mié 24/10/18 |
| TRAMO 8 | 11 días | jue 25/10/18 | jue 08/11/18 |
| TRAMO 9 | 4 días | vie 09/11/18 | mié 14/11/18 |
| TRAMO 10 | 3 días | jue 15/11/18 | lun 19/11/18 |
| TRAMO 11 | 3 días | mar 20/11/18 | jue 22/11/18 |
| TRAMO 12 | 2 días | vie 23/11/18 | lun 26/11/18 |
| TRAMO 13 | 6 días | mar 27/11/18 | mar 04/12/18 |
| TRAMO 14 | 2 días | mié 05/12/18 | jue 06/12/18 |
| TRAMO 15 | 2 días | vie 07/12/18 | lun 10/12/18 |
| FASE II (Empaquetamiento, Fecha de inicio tentativa) | 69 días | vie 09/11/18 | mié 13/02/19 |

ANEXO 3: Formulario “Autorización de corte, retiro y desmontaje de cables y elementos, no identificados”.

Archivo en formato Excel denominado “*Anexo 3 Formulario Autorización Corte*”

ANEXO 4: Formulario “Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas”

Archivo en formato Excel denominado “*Anexo 4 Formulario Avance*”

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código: IT-CCDS-PI-005 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA EL AÑO 2018 |  Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones |
| Versión: 1.0 | | |
| Página 22 de 22 | | |

ANEXO 5: Matriz de Riesgos de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas

Archivo en formato Excel denominado “*Anexo 5 Matriz Riesgos*”